

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 29 de noviembre de 2022 a las 3:54 p.m., las actuaciones surtidas en segunda instancia frente al recurso de apelación interpuesto por las partes. Por el mismo medio se recibió el 17 de enero de 2023 a las 9:43 a.m., solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante en donde pide la reliquidación de las agencias en derecho según las condenas que fueron proferidas por el Superior (consecutivos 035 y 036 cuaderno de primera instancia y consecutivos 001-006 cuaderno segunda instancia del expediente digital). A Despacho.

Andes, 18 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00160 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	YISELA MARÍA DIOSA HENAO
Demandados	YANETH CAROLINA JIMENEZ GIRALDO (Heredera determinada de INÉS EDILIA GIRALDO ORTEGA) y HEREDEROS INDETERMINADOS
Asunto	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – RELIQUIDA AGENCIAS EN DERECHO – ORDENA LIQUIDAR COSTAS POR SECRETARÍA

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia del 30 de septiembre de 2022, donde se resolvió el recurso de apelación interpuesto por las partes, en donde se revocó, confirmó y modificó la decisión de primera instancia adoptada por este Juzgado en sentencia del 16 de agosto de 2022, fijándose como agencias en derecho segunda instancia un valor de 2 SMLMV (consecutivo 035 cuaderno de primera instancia y consecutivos 001-006 cuaderno segunda instancia del expediente digital).

En virtud de lo ordenado por el Superior, y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se procedió nuevamente a liquidar las agencias en derecho, teniendo en cuenta los valores dispuestos en la

mencionada providencia y, por ende, se reliquidan las agencias en derecho en la suma de **\$3.234.996** (consecutivo 036 cuaderno de primera instancia del expediente digital).

Por Secretaría liquídense las costas del proceso apenas quede ejecutoriada este auto, y téngase en cuenta además las agencias fijadas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
Juez

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 7** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
 Carlos Enrique Restrepo Zapata
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Civil
 Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52af299a5156d01917f7729ebdcb9f3b64054a8c5c4c97279d07b42cba6a2b92**
 Documento generado en 18/01/2023 02:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>